



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2019-DGA-UNCP**

Huancayo, 19 DE FEBRERO DE 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0023-2019-UEP/UNCP, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual el Jefe del Área de Ejecución Presupuestal solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0005-2019-DGA-UNCP.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 154° - Impulso del Procedimiento, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, estable que "La autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida";

**Que**, de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 210° - Rectificación de errores, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, numeral 210.1, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", seguidamente en el numeral 210.2 se determina que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 0005-2019-DGA-UNCP, de fecha 04 de febrero de 2019, se resuelve "RECONOCER EL GASTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, POR LA SUMA DE S/. 31,944.51 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES) SEGÚN DETALLE CONTENIDO EN EL OFICIO N° 3134-2018-OPRES-UNCP DE FECHA 31 DE DICIEMBRE 2018 MEDIANTE EL CUAL EL JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO RECOMIENDA LA AUTORIZACION DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO COMO SIGUE:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE S/.
02-09	0009	2.3.2.4.1.1	31,944.51

**Que**, mediante Resolución N° 2507-R-2019, de fecha 11 de enero de 2019, se designa al C.P.C. Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

**RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el primer resolutivo de la Resolución Directoral N° 0005-2019-DGA-UNCP, de fecha 04 de febrero de 2019, debiendo quedar como sigue:

"RECONOCER EL GASTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, por la suma de S/. 31,944.51 (Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 51/100 Soles), según requerimiento de la Facultad de Enfermería contenido en el Oficio N° 0178-18-DFEN-UNCP, de fecha 07 de diciembre de 2018, y detalle siguiente:

ITEM N°	CENTRO DE COSTOS	META	CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO	PROVEEDOR	RUC N°	MONTO S/.
1	FACULTAD DE ENFERMERIA	0002	CANCELACION DE SERVICIO DE DEMOLICION DE PISOS DE LABORATORIOS EN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO, Y ENCHAPE DE PORCELANATO	2.3.2.4.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	FACTURA N° 0001-000579	IVAN ARNALDO OLIVERA MENDOZA	10108197710	31,944.51





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2019-DGA-UNCP - 2

- 2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución Directoral N° 0005-2019-DGA-UNCP.
- 3° **DISPONER** a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad ([www.uncp.edu.pe](http://www.uncp.edu.pe)), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



CPC. JESUS ALFONSO VALLE CANGALAYA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Rectorado / Facultad de Enfermería / Oficina de Administración Financiera / Área de Ejecución Presupuestal / Unidad de Presupuesto / Unidad de Tesorería / Oficina de Información y Comunicación  
- Portal WEB / Archivo / ahp